



Núm. 3016  
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO:**

**VISTO** el expediente de contratación nº 15/12, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio de **“Montaje, mantenimiento y desmontaje de balizamiento de las Playas del T.M. de San Roque.”**

**VISTO** que han sido admitidas al procedimiento las ofertas presentadas por las Empresas: “Serveis Marítims i Costers de la Mediterrànea, S.L. (SEMAC),” “Velum Andalucía Servicios, S.L.” y D. Manuel Suárez Sánchez y que las mismas, atendiendo al criterio “oferta económica más baja” establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, ha quedado de la siguiente manera:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>OFERTA</b>	
	<i>Base imponible</i>	<i>IVA</i>
Velum Andalucía Servicios, S.L.	32.500,00 €	5.850,00 €
Serveis Marítims i Costers de la Mediterrànea, S.L. (SEMAC)	30.474,58 €	5.485,42 €
D. Manuel Suárez Sánchez	28.500,00	5.130,00 €

**VISTO** el informe favorable de la Intervención de Fondos relativo a la existencia de crédito suficiente, que consta en el expediente.

**VISTO** el informe de Secretaría General de fecha 17.05.12 que consta en el expediente.

**VISTO** que con fecha 22.05.12 se emitió, por la Sra. Interventora de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por **D. Manuel Suárez Sánchez**, y que a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.425,00 € equivalente al 5 % del importe de licitación, IVA excluido y ha aportado, igualmente, con fecha 29 de junio de 2012 los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 174 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el servicio de **“Montaje, mantenimiento y desmontaje de balizamiento de las Playas del T.M. de San Roque”** conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de servicio a **D. Manuel Suárez Sánchez** con N.I.F. Nº 75.898.313 - S, quien se obliga al cumplimiento del contrato, según el precio que figura en su oferta por un importe de **28.500,00 € más 5.130,00 €** en concepto de **IVA**, y en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a

- 4 JUL. 2012

